

DECLARACIÓN DE GUERRA DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE SIA CONTRA EL GOBIERNO DE ALSACIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución de la República Federal de Sia, y en respuesta a los actos de agresión cometidos por el Gobierno de Alsacia, en particular el lanzamiento de cuatro misiles balísticos de corto alcance contra la República de Casandrea, se declara lo siguiente:

Artículo 1. Se declara formalmente la guerra al Gobierno de Alsacia y a todos los Estados o entidades que le brinden apoyo o se alíen con él en esta contienda.

Artículo 2. Se autoriza al Consell Federal a tomar todas las medidas militares, económicas, diplomáticas y de otra índole necesarias para garantizar la defensa y victoria de la República Federal de Sia en esta guerra.

Artículo 3. Se declara el Estado de Sitio en toda la Federación por tiempo indefinido, con las siguientes condiciones:

1. Suspensión de los derechos y libertades contenidos en los artículos 19, 20, 24, 31, 48, 49, 50, 51, y 52 de la Constitución Federal.
2. Cierre inmediato de las Embajadas en Lorena y Herzfeld, y orden de retorno a la patria para todos los agentes diplomáticos federales asignados en esos lugares.

Todo ello, aprobado en sesión del 1 de junio de 2041, por lo que se da cuenta al President del Consell Federal, y se traslada al Síndic Federal para su promulgación, de acuerdo con la Constitución.

Dado en Isla Aurora, a 1 de junio de 2041.

ALESSANDRO S.S.

La Presidenta del Consell Federal,
CRISTINE DE SANTAVENENO